



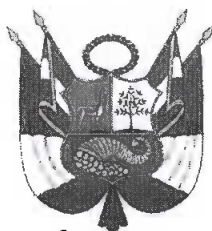
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO

N° 062-2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 11 de noviembre del 2020

VISTO,

La Solicitud de Licencia por Asuntos Particulares, sin goce de remuneraciones, de fecha 29 de octubre del 2020, presentado por el sr. JAVIER FEDERICO PALOMINO DÁVILA, médico especialista en emergencias y desastres, del Hospital II-2-Tarapoto y la resolución n°382-2020-GERESA.MOQ-GRS, emitido por el M.C. JORGE LUIS MONTOYA PIÉROLA, en su calidad de gerente regional de salud de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, don: Javier Federico Palomino Dávila, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares desde el 14 de setiembre del 2020, hasta que culmine su designación como director del hospital II-2 Moquegua.

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, el Artículo 39° de la R.M. 734-2017/MINSA, del Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Pública del Ministerio de Salud, la licencia por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Para que proceda no debe haber hecho uso de licencias por noventa (90) días en el período de doce (12) meses anteriores a la petición, como lo señala el Art. 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con la Resolución Directoral N°001-93-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP.

Que, contando con el visto bueno de: la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento – Presupuesto y oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la oficina de informática y comunicaciones inmersa el citado documento en el portal de transparencia institucional.

Handwritten signature: H. Saldaña